El vino en el mundo urbano riojano a finales de la Edad Media

Wine in the Urban World of the Rioja Region at the end of the Middle Ages

Francisco Javier GOICOLEA JULIÁN

Universidad de La Rioja

RESUMEN

Produccion y comercio de vino en La Rioja (Haro, Arnedo, Laguardia, Logroño, Herce, Calahorra, Briones y otras localidades). Propiedad de viñas y bodegas Organización de los mercados locales y venta en mercados exteriores. El consumo de vino en la alimentación cotidiana.

Palabras clave: Viñas. Vino. La Rioja. Mercados. Comercio. Castilla. Siglo XV -inicios del XVI.

ABSTRACT

Wine production and commerce in the Rioja (Haro, Arnedo, Laguardia, Logroño, Herce, Calahorra, Briones and other localities). The ownership of vineyards and wine cellars. The organization of local markets and sale in exterior markets. Wine consumption in the daily diet.

Key words: Vineyards. Wine. Rioja. Markets. Commerce. Castile. Fifteenth Century -Early Sixteeth Century.

SUMARIO: 1. Introducción. 2. El cultivo de la vid y la evolución del espacio del viñedo. 3. Propietarios de viñas y bodegas. 4. La venta de vino "por menudo": el mercado local. 5. La venta de vino a los mercados "foranos". 6. El vino: alimento y alegría cotidiana. 7. Apéndice documental.

ISSN: 0214-3038

^{*} Este trabajo forma parte de los resultados de un Proyecto de Investigación financiado por la Universidad de La Rioja (AP105/A2).

Abreviaturas utilizadas: A.M.C. (Archivo Municipal de Calahorra), A.M.A. (Archivo Municipal de Arnedo), A.M.L. (Archivo Municipal de Logroño), A.M.S.D.C. (Archivo Municipal de Santo Domingo de la Calzada), A.M.N. (Archivo Municipal de Nájera), A.M.H. (Archivo Municipal de Haro), A.H.N. (Archivo Histórico Nacional), A.G.S. (Archivo General de Simancas), A.R.CH.V. (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid), A.C.C. (Archivo Catedral de Calahorra), A.H.P.A. (Archivo Histórico Provincial de Álava), L.A. (Libro de actas), L.C. (Libro de cuentas), R.G.S. (Registro General del Sello), L. PRI. (Libro de la primicia), L.P. (Libro de pesquisas).

1. INTRODUCCIÓN

La vinculación entre el vino y el territorio riojano se documenta, por lo menos, desde los primeros siglos medievales, cuando hay constancia del cultivo de la vid en el espacio territorial objeto del presente estudio. La documentación procedente de instituciones eclesiásticas, especialmente de monasterios como San Millán de la Cogolla o Santa María la Real de Nájera, así lo pone de manifiesto¹. La vid se fue expandiendo a lo largo de la plena Edad Media, un período en el que de forma paralela se fueron consolidando en el territorio riojano unas nuevas formas de poblamiento y de articulación del poder. Me refiero a las villas, núcleos de poblamiento caracterizados por unos elementos definitorios, entre los que destacaban una muralla defensiva, un régimen jurídico privilegiado plasmado en los fueros, unas funciones económicas diversificadas, heterogeneidad de grupos y organizaciones sociales, etc.²

Junto a estos caracteres, las emergentes villas también se definían por la posesión de ámbitos territoriales rurales más o menos amplios, sobre los cuales los órganos de poder concejil ejercían un dominio. En definitiva, la interacción entre lo urbano y lo rural fue una constante a lo largo de la Edad Media, aunque en La Rioja, la existencia de una fuerte implantación de poderes señoriales laicos y eclesiásticos, representará un importante freno para el desarrollo concejil, siendo la integración de términos y aldeas lenta y paulatina. El crecimiento económico de los núcleos urbanos, así como la necesidad regia de administrar con mayor eficacia su señorío, fueron en el caso de La Rioja dos factores fundamentales que impulsaron un desarrollo concejil ligado a la expansión de las villas sobre los términos rurales circundantes, especialmente entre los siglos XIII al XV³.

Las autoridades municipales de Laguardia, San Vicente de la Sonsierra, Logroño, Nájera, Santo Domingo de la Calzada, Haro, Briones, Navarrete, Calahorra, Arnedo o Alfaro concedían una gran importancia al control y explotación de los ámbitos rurales que dominaban, pues las actividades económicas del sector primario tenían un peso destacado en el conjunto de las economías de los núcleos urbanos. Así se pone de manifiesto especialmente en los mejor documentados siglos bajomedievales, donde a través de los textos conservados podemos comprobar la existencia de

¹ José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X-XIII). Introducción a la historia rural de la Castilla altomedieval. Salamanca, 1969, Margarita CANTERA MONTENEGRO, Santa María la Real de Nájera, siglos XI-XIV. Madrid, 1987, 3 vols., Mª. del Carmen PRADILLA MAYORAL, "El viñedo en la Rioja durante el siglo XI", Berceo, nº 125 (1992), pp. 61-77.

² José Ignacio RUIZ DE LA PEÑA, "La formación de la red urbana en el tramo riojano del Camino de Santiago y las colonizaciones francas (siglos XI-XII)", *Actas de la Reunión Científica El Fuero de Logroño y su época*. Logroño, 1996, pp. 191-207, Pascual MARTÍNEZ SOPENA, "Logroño y las villas riojanas entre los siglos XII al XIV", *Historia de la ciudad de Logroño*, tomo II (Edad Media, José Ángel SESMA MUÑOZ coord.). Logroño, 1996, pp. 279-322.

³ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, "La expansión territorial de los núcleos urbanos y la articulación de las relaciones con sus aldeas en La Rioja Alta medieval", *Anuario de Estudios Medievales*, nº 32/1 (2002), pp. 293-331.

numerosos pactos y acuerdos suscritos por las ciudades y villas, entre ellas mismas, o con aldeas e instituciones eclesiásticas, por el aprovechamiento de términos agrícolas, pastizales, montes o aguas de riego⁴.

2. EL CULTIVO DE LA VID Y LA EVOLUCIÓN DEL ESPACIO DEL VIÑEDO

Las instituciones de gobierno municipal, como podemos comprobar en Calahorra o en Arnedo, se preocupaban por proteger las viñas de sus términos, vedando la entrada de ganado en las mismas, y se encargaban asimismo de organizar y articular, a través de decretos y ordenanzas, las diferentes actividades agrícolas que se realizaban dentro de sus jurisdicciones⁵. A fines del siglo XV el propio poder real intervino en Logroño, instando al alcaide para que la puerta del puente de la ciudad se abriera a una hora temprana y se cerrara bien entrada la tarde, con objeto de que no se obstaculizara a los labradores logroñeses en el desempeño de sus actividades agrícolas en las tierras de cereal y en los pagos dedicados al viñedo⁶. Estos datos no son más que algunos de los abundantes testimonios sobre los núcleos urbanos riojanos y el cultivo de la vid, un cultivo que en la jurisdicción de Logroño y, en general, en los territorios rurales controlados por las demás ciudades y villas riojanas, estaba presente ya en la plena Edad Media, y que requería una mayor atención por parte de los concejos y de los labradores residentes en los núcleos urbanos, toda vez que se trataba de un cultivo más especializado que el del cereal.

En Haro y Logroño algunas de las actividades que llevaba aparejadas este cultivo han quedado reflejadas en la documentación bajomedieval conservada. En Haro contamos con referencias al "cavado", consistente en eliminar las malas hierbas que surgían en torno a las vides en primavera; el "vinado", mediante el cual se removía la tierra a inicios del verano cuando aparecían los primeros racimos, y el "podado", actividad que se realizaba después de la vendimia, una vez que el ganado había consumido las últimas hojas⁷. En Logroño se constata el labrado de la tierra a comienzo del mes de febrero, el "edrado" del suelo, el "excavado", la poda de los sarmientos cada año y la "escarda" en dos años una vez, labores estas dos últimas que requerían la presencia de grupos numerosos de personas⁸. Ahora bien, era con el inicio de la vendimia cuando comenzaba una actividad febril en las ciudades y en las villas riojanas. También en este caso se impo-

⁴ El caso de la bien documentada villa de Haro resulta paradigmático en este sentido (Fco. Javier GOI-COLEA JULIÁN, *Haro: una villa riojana del linaje Velasco a fines del Medievo*. Logroño, 1999).

⁵ A.M.C.: sesión del 30 de enero de 1505 y A.M.A.: sesión del 1 de febrero de 1534. En 1507 el concejo de Arnedo recaudó 150 maravedís de las caloñas impuestas a los que habían hecho daño en las viñas (A.M.A.: L.C. 1507, cuenta de ingresos).

⁶ A.M.L.: 7/7

⁷ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, *Haro: Una villa riojana..., o.c.*, p. 71.

⁸ Fco. Javier GARCÍA TURZA, "Logroño como centro articulador de su entorno rural", *Historia de la ciudad de Logroño*, nº II (Edad Media, José Ángel SESMA MUÑOZ coord.). Logroño, 1996, pp. 325-370, especialmente p. 352.

nía la autoridad de los concejos, que determinaban el inicio de la vendimia una vez que la uva alcanzaba el grado de madurez adecuado. Así se puede comprobar en Ârnedo, donde era necesaria la licencia del concejo para iniciar la vendimia⁹, o en Santo Domingo de la Calzada: "en este ayuntamiento mandaron los dichos sennores que bayan a ver las binnas mannana dia de sennor Sant Miguel para si estan de vendemar que lo bean, y para que vistas vengan el sabado al ayuntamiento a hazer relaçion a los sennores para quando sera bueno de dar la vendimia" 10. Pero, incluso, los gobiernos municipales como el de Haro, también establecían los días en que se podía vendimiar y el volumen de uva que cada vecino podía traer a la villa: "que pueda cada uno vendimiar cada cuatro cargas e que lo pueda faser miercoles e juebes con que ninguno non sea osado de traer mas e si lo traxiere que pague de pena seiscientos maravedis"¹¹. La vendimia, por lo demás, requería una mano de obra considerable, de manera que por lo menos en el caso de Haro, sabemos que sus autoridades municipales enviaban mensajeros a villas y lugares de otras comarcas, con objeto de pregonar su inicio y atraer jornaleros que participaran en la recolección de la uva. Así sucedió en 1484, cuando la vendimia fue pregonada en Quintanilla, Treviana y Valluércanes, o en 1516, cuando se pregonó en la Bureba, Miranda de Ebro, La Puebla de Arganzón y la Ribera¹². En consecuencia, en los meses de septiembre y octubre, sobre todo, era frecuente la presencia de vendimiadores en las villas, tal y como se puede comprobar asimismo en Navarrete a mediados del siglo XVI¹³.

Finalmente, desde los pagos la uva era transportada a los tinos, lagares y trujales de las ciudades y villas a lomo de mulas o machos en unos recipientes realizados por los artesanos comporteros, las "comportas", vasijas de madera de forma alargada, más ancha en su boca que en el fondo, que las caballerías llevaban sobre la "albarda" y la "samanta" o bien en carros y carretas, de acuerdo con las disponibilidades de cada familia 15. En los tinos, lagares y trujales la uva se pisaba o prensaba (o ambas cosas) para la obtención del mosto y la elaboración del vino, que finalmente se guardaba en las cubas 16. Éstas, de diversos tamaños y capacidades, eran realiza-

⁹ A.M.A.: L.A. 1534, sesión del 27 de septiembre.

¹⁰ A.M.S.D.C.: L.A. 1508, sesión del 28 de septiembre.

¹¹ A.M.H.: L.A. 1470, sesión del 14 de septiembre.

¹² A.M.H.: L.C. 1484, cuenta de gastos y L.C. 1516, cuenta de gastos.

¹³ A.R.CH.V.: PLEITOS CIVILES, escribanía de Lapuerta (F), c. 2559-1. En este pleito se encuentran insertos varios Libros de cuentas del concejo de Navarrete del siglo XVI. Concretamente en el Libro de cuentas de 1556 los provisores del concejo asentaban el 8 de septiembre un pago de ciertos maravedís a varios vendimiadores que habían realizado algunos trabajos extra para el concejo.

¹⁴ Fco. Javier GARCÍA TURZA, "Logroño como centro articulador..., o.c., p. 352.

¹⁵ En otros casos el vino podía realizarse al lado de las viñas, tal y como parece deducirse de la presencia de pequeños lagares rurales en el alfoz de San Vicente de la Sonsierra (Mª. de los Ángeles DE LAS HERAS Y NÚÑEZ e Ildefonso V. TOJAL BENGOA, El alfoz de San Vicente de la Sonsierra. Logroño, 1995, p. 259).

¹⁶ El concejo de Nájera era propietario de un trujal, que por lo menos en el siglo XV explotaba mediante su arrendamiento a particulares. En 1439-40 le proporcionó una renta de 1.500 mrs., en 1455-56 de 1.150 mrs., y en 1476-77, de 2.000 mrs. (A.M.N.: L.C. 1439-40, 1455-56 y 1476-77, cuenta de gastos). En noviembre de 1477 el trujal fue reparado, tal y como se puede comprobar en el Apéndice Documental. Sobre la elaboración tradicional del vino en La Rioja resulta de interés el trabajo de Luis VICENTE ELÍAS, La elaboración tradicional del vino en La Rioja. Logroño, 1982.

das por los artesanos cuberos de las ciudades y villas, almacenándose en las bodegas que aparecen documentadas en un considerable número de casas de núcleos urbanos riojanos a finales de la Edad Media¹⁷.

Por otro lado, a partir de algunas investigaciones y datos sobre determinados ámbitos territoriales, especialmente de las mejor conocidas Rioja Alavesa y Rioja Alta, parece apreciarse que el cultivo de la vid fue ganando espacio a lo largo de los siglos XIV y XV, por lo menos en las áreas de influencia de las ciudades y villas, poniéndose las bases de la gran expansión y especialización del siglo XVI¹⁸. Hay que tener en cuenta, en este sentido, que era el espacio agrícola circundante a los núcleos urbanos la primera fuente de aprovisionamiento de las poblaciones que habitaban los espacios intramuranos, un factor que fue adquiriendo una trascendencia cada vez mayor a medida que aumentaba la importancia de los núcleos urbanos como centros de producción artesanal y de consumo a lo largo de la Edad Media ¹⁹.

En la comunidad de villa y tierra de Laguardia, el profesor Ernesto García Fernández advierte una progresiva consolidación del cultivo de la vid en la baja Edad Media, confirmándose la importante presencia del vino a partir de los datos del pago de las medias primicias del año 1456, en contraposición al rediezmo del año 1268²⁰. Los datos de la recepta del vino en San Vicente de la Sonsierra en 1456 eran considerablemente menores, aunque en la baja Edad Media está constatado el cultivo de la vid por todo el espacio territorial que controlaba esta villa, así como la existencia de lagares y la venta de excedentes de vino²¹.

En el término de Logroño, Fco. Javier García Turza ha distinguido dos momentos concretos del avance de la viña a costa del cereal. El primero tuvo lugar entre 1339 y 1379, en plena crisis socio-económica, y el segundo momento entre 1425 y 1470. En la primera de estas etapas la colegiata de San Martín de Albelda, en un afán por recuperar el valor de sus antiguas rentas, habría decidido arrendar sus parcelas, yermas en su totalidad, con la condición de que se plantasen de viña. En la segunda de las etapas, el monasterio de Valcuerna y el cabildo de La Redonda se habrían servido de los censos como medio de explotar su hacienda, en parte también baldía. El cultivo de la vid se concentraba en dos zonas muy concretas: en los

¹⁷ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, "Mundo urbano y actividades económicas en La Rioja Alta bajomedieval", *Espacio, Tiempo y Forma* (Historia Medieval), nº 11 (1998), pp. 243-283.

¹⁸ José Ramón DÍAZ DE DURANA, "La recuperación del siglo XV en el Nordeste de la Corona de Castilla", *Studia Historica*. Historia Medieval, nº 8 (1990), pp. 79-113, Alain HUETZ DE LEMPS, *Vignobles et vins d'Espagne*, Bordeaux, 1993, pp. 65-68, José Luis GÓMEZ URDÁÑEZ, "La Rioja a comienzos de la Edad Moderna", *Brocar*, nº 18 (1994), pp. 139-188 y Santiago IBÁÑEZ RODRÍGUEZ y Jesús Javier ALONSO CASTROVIEJO, "Especialización agraria en el alto Ebro (La Rioja): La cultura del vino, 1500-1900", *Brocar*, nº 20 (1996), pp. 211-235. Si nos atenemos a los datos del diezmo según las averiguaciones de 1537-1541, sobresalían las producciones de los entornos de Logroño, Navarrete con su aldea de Fuenmayor y Haro (A.C.C.: Códices, Libros-Acta, ref. 271).

¹⁹ Fermín MIRANDA GARCÍA, "El espacio del viñedo en la periferia de las ciudades navarras (1259-1350)", *En la España Medieval*, nº 21 (1998), pp. 49-67.

²⁰ Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ, "Economía y sociedad de la comunidad de villa y tierra de Laguardia durante la baja Edad Media", Actas del Congreso de Estudios Históricos *La formación de Álava*. Comunicaciones. Vitoria, 1985, pp. 387-402.

²¹ Mª. de los Ángeles DE LAS HERAS Y NÚÑEZ e Ildefonso V. TOJAL BENGOA, *El alfoz de San Vicente de la Sonsierra..., o.c.*, pp. 239-260.

alrededores de la ciudad, y en los núcleos regados por el río Iregua, especialmente Albelda²². A fines del siglo XV, y de acuerdo con la información proporcionada en varios pleitos entablados entre Logroño y Laguardia, los profesores Ernesto García Fernández y José Ramón Díaz de Durana recalcan asimismo la enorme trascendencia económica que el cultivo de la vid tuvo para la ciudad y para sus habitantes. Según estos autores los pagos de viñedo del término de la ciudad estaban comunicados a través de unas redes de regaderas con el fin de mejorar la producción vitícola y la calidad de los futuros caldos. En los pleitos mantenidos con Laguardia, el concejo de Logroño sostenía ante la administración real castellana la necesidad que tenía de utilizar el agua del Ebro para regar sus viñedos, pues, según afirmaba, una tercera parte de las viñas del término jurisdiccional de la ciudad se ubicaban al sur del Ebro, cerca de Asa, en los límites con Laguardia²³.

De la misma forma debía ser importante el cultivo de la vid en las áreas de influencia de las villas de Briones y, sobre todo, Navarrete, aunque en estos casos debemos remitirnos a datos de la primera mitad del siglo XVI²⁴. En cuanto a Santo Domingo de la Calzada, a fines del siglo XIII sabemos que el cabildo calceatense arrendaba algunas de sus heredades a condición de que el arrendatario "plantasse viña en ella cada año cossa çierta ffasta que cada ffuese plantada e ssi por ventura lo non cumpliesse assi que me podiessedes tyrar la pieça e lo que oviese plantado en ella"²⁵, aunque con posterioridad Eliseo Sáinz Ripa observa una cierta regresión del cultivo de la vid en la comarca calceatense con respecto al siglo XIII²⁶. En el siglo XIV, algunos documentos procedentes del monasterio de Santa María la Real, constatan asimismo el interés de esta institución monástica por la plantación de majuelos en el entorno de la ciudad de Nájera²⁷.

Por lo que respecta a Haro, villa que cuenta con una documentación privilegiada para el siglo XV, la existencia de viñas está documentada en algunos de los pagos más fértiles del término rural, como Tondón, Mutillori, Alméndora, Turricirio o La Vega. Y, además, se comprueba igualmente la expansión de la vid desde mediados de la centuria del cuatrocientos. En efecto, en 1454, el concejo decretaba medidas contra los vecinos que metieran ganado en los majuelos nuevos que se habían plantado, y en 1472 el gobierno municipal establecía disposiciones contra los vecinos que habían entrado en los ejidos concejiles plantando majuelos²⁸. Más antiguas son las menciones a la plantación de majuelos por parte de vecinos de Santo Domingo

²² Fco. Javier GARCÍA TURZA, "Logroño como centro articulador..., o.c., pp. 348-353.

²³ Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ y José Ramón DÍAZ DE DURANA, Las actividades económicas en Logroño durante la Edad Media (agradezco a ambos autores la cesión de este estudio inédito). También proporciona datos en este sentido Margarita CANTERA MONTENEGRO, "Pleitos por términos del concejo de Logroño, 1475-1495", Berceo, nº 108-109 (1985), pp. 71-80.

²⁴ A.C.C.: Códices, Libros-Acta, ref. 271.

²⁵ Ciriaco LÓPEZ DE SILANES y Eliseo SÁINZ RIPA, *Colección Diplomática Calceatense. Archivo Catedral (1125-1397)*. Logroño, 1985, doc. nº 67.

²⁶ Eliseo SÁINZ RIPA, "Viñas y vinos en la comarca calceatense durante los siglos XIII, XIV y XV", *Berceo*, nº 129 (1995), pp. 113-137.

²⁷ Margarita CANTERA MONTENGRO, *Santa María la Real de Nájera, siglos XI-XIV*. Universidad Complutense de Madrid, 1987, Tomo III, docs. nº 369 y nº 415.

²⁸ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, *Haro: una villa riojana..., o.c.*, pp. 59-62.

de la Calzada, tal y como se pone de manifiesto en el año 1398, cuando dos jueces árbitros tuvieron que resolver las disputas que enfrentaban al concejo calceatense con el concejo de Bañares por el aprovechamiento de los montes de Huso, de las aguas del río de las Nogueras y de los pastos en los pagos limítrofes de ambos términos²⁹.

La plantación de viñas y majuelos, junto a olivos, también se documenta en La Rioja Baja, concretamente en los términos concejiles de localidades como Herce, Arnedo, Quel, Calahorra y Alfaro. Por lo que respecta a Herce y a Arnedo, Pedro Pérez Carazo constata en el siglo XV la puesta en explotación agrícola (incluidas viñas) de dehesas destinadas anteriormente a uso ganadero y forestal; en Arnedo en el término de Las Navas, y en Herce en los términos de Candepero, El Campillo, Las Planas, La Rad, Valavera, Arota y Valdelloto³⁰. En Quel, a partir de un documento de 1495 en el que se señalan los agravios sufridos por los vecinos de la villa de sus señores los Sánchez de Alfaro, hay constancia de que en la segunda mitad del siglo XV el señor Garci Sánchez de Alfaro concedió licencia a los vecinos de Quel para "que cada vezino pudiese plantar diez peonadas de vinnas en lo seguero"³¹. Por fin, en Calahorra y Alfaro, en los años finales del siglo XV e inicios del XVI, los procuradores de ambos núcleos urbanos desplegaron una activa participación para controlar las roturaciones clandestinas protagonizadas por diversos vecinos e instituciones en los términos comunales para plantar majuelos. En Calahorra hay constancia de las actuaciones fiscalizadoras del procurador de la comunidad, Pedro de Niño en 1498³², mientras en Alfaro fue el procurador Pedro Oliva quien, ante las apropiaciones clandestinas de tierra en el término de la villa, acusaba a diversos vecinos alfareños que "toman e apropian e labran para sy e plantan en ellos majuelos syn tener para ello titulo alguno"33. Los resultados, sin embargo, no llegaron a ser tan favorables a la vid en Rioja Baja. En efecto, los datos de los diezmos de la centuria del quinientos confirman que en esta zona el cultivo de la vid tuvo una evolución más titubeante y una posición más desfavorable, entre otras razones al verse condicionado el cultivo de la vid por un terrazgo de inferior calidad y supeditado a una producción cerealera preponderante³⁴.

3. PROPIETARIOS DE VIÑAS Y BODEGAS

Entre los propietarios de viñas y majuelos en los ámbitos territoriales de las ciudades y villas riojanas, podemos distinguir instituciones monasteriales de Rioja Baja

²⁹ Ciriaco LÓPEZ DE SILANES y Eliseo SÁINZ RIPA, Colección Diplomática Calceatense. Archivo Municipal (1207-1498). Logroño, 1989, doc. nº 41, p. 113.

³⁰ Pedro PÉREZ CARAZO, *El monasterio de Santa María de Herce y su señorío abacial durante la Edad Media (1246-1500)*. Tesis Doctoral inédita (2001). Vol. I. Estudio histórico, pp. 508-115.

³¹ A.G.S.: R.G.S., fol. 226 (12-IX-1495).

³² A.G.S.: R.G.S., fol. 235 (12-II-1498), fol. 112 (1498).

³³ A.G.S.: R.G.S., s/f (6-V-1501).

³⁴ Alain HUETZ DE LEMPS, *Vignobles et vins..., o.c.,* p. 66 y Santiago IBÁÑEZ RODRÍGUEZ y Jesús Javier ALONSO CASTROVIEJO, "Especialización agraria en el alto Ebro..., *o.c.,* pp. 211-235.

como el monasterio de Santa María de Herce, que poseía viñas en los parajes más fértiles de la villa de Herce³⁵; si bien, los datos que poseemos sobre instituciones eclesiásticas proceden sobre todo de Rioja Alta. En Haro, el hospital de Santiago de la ciudad de Vitoria poseía en la baja Edad Media un buen número de viñas en el término de la villa. Tal y como ha puesto de manifiesto el profesor José Ramón Díaz de Durana, la renta procedente del denominado "majuelo" de Haro fue una de las rentas en especie más importantes que ingresó el hospital de Santiago de Vitoria en los años centrales del siglo XV. En 1456 llegaron a trabajar en esta explotación vitícola más de cincuenta personas, y su renta llegó a suponer el 30% del total de las rentas que ingresaba la institución hospitalaria³⁶. En el mismo término de Haro el convento de San Agustín de esta villa fue incorporando a su patrimonio viñas a lo largo de la centuria del cuatrocientos, de manera que a principios del siglo XVI el 62% de las heredades que poseía el citado convento en el término de Haro eran viñas y majuelos³⁷. Procesos similares siguieron en el término de Logroño la colegiata de San Martín de Albelda y el cabildo de La Redonda, en Santo Domingo de la Calzada el cabildo catedral de esta ciudad, y en Nájera el monasterio de Santa María la Real, institución esta última que poseía diversos viñedos en el custierazgo concejil de la ciudad³⁸.

Junto a instituciones eclesiásticas, también fueron propietarios de viñedos las instituciones municipales, es decir, los concejos de las ciudades y villas. En Haro, su concejo, que hasta 1494 poseía muy pocas viñas, inició al año siguiente un proceso de compra de viñas y majuelos, haciéndose en 1495 con nueve viñas y dos majuelos de varios vecinos de la villa³⁹. Los libros de cuentas del concejo de Nájera nos informan, por su parte, de que el municipio najerillense poseía viñas en el siglo XV, algunas de las cuales, como las viñas de Cenicero o las de Hormilla, arrendaba en determinados años⁴⁰. Por lo que respecta a Rioja Baja, tenemos constancia asimismo de que el concejo de Arnedo poseía algunas viñas, que junto a las demás piezas solía explotar mediante su arrendamiento a particulares⁴¹.

La inversión en viñas fue seguida también por los propios pobladores de las ciudades y villas riojanas. Así lo hicieron judíos como Ismael Chacón, que en 1481 adquirió a los vecinos de Cuzcurrita, Pascual Sánchez y su mujer Sancha Fernández, varias propiedades, entre las que se encontraban viñas y una bodega en los términos

³⁵ Pedro PÉREZ CARAZO, El monasterio de Santa María de Herce..., o.c., pp. 124-134.

³⁶ José Ramón DÍAZ DE DURANA, Álava en la Baja Edad Media. Crisis, recuperación y transformaciones socio-económicas. Vitoria, 1986, pp. 316-320.

³⁷ A.H.N.: Clero, leg. 2856.

³⁸ A.H.N.: CLERO, pergaminos, carp. 1037, doc. nº 15. En el año 1542 se contabilizaban 800 cántaras de vino en la bodega del monasterio de Santa María de Nájera (Máximo DIAGO HERNANDO, "Situación económica de los monasterios benedictinos riojanos tras su incorporación a la congregación observante", *Berceo*, nº 133 (1997), pp. 85-109, especialmente p. 107).

³⁹ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, Haro: una villa riojana..., o.c., p. 60.

⁴⁰ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, "Las finanzas concejiles y la fiscalidad de Nájera en la segunda mitad del siglo XV. El ejercicio del bolsero Martín Romero (1476-1477)", *Espacio, Tiempo y Forma* (Historia Medieval), nº 9 (1996), pp. 119-135 y A.M.N.: L.C. 1439-1440.

⁴¹ A.M.A.: sesión del 26 de diciembre de 1534.

de Cuzcurrita y Tirgo⁴². Junto a los judíos de Haro, de Logroño o de Arnedo⁴³, los cristianos de las ciudades y villas riojanas destacaban asimismo como propietarios de viñedos, tal y como se puede comprobar en diversos testamentos a los que haremos referencia más adelante. Entre estos propietarios cristianos lógicamente destacaban los miembros de las élites sociales de las ciudades y villas. Conocemos a algunos de ellos como el vecino de Haro, Diego Fernández de Ladrera, que en 1490 compró toda la hacienda, incluidas viñas, que el hospital de Santiago de Vitoria poseía en el término de la villa. En Nájera destacaba también como propietario de viñedos el bachiller Pedro del Castillo 44, y en Santo Domingo de la Calzada poseían viñedos diversos miembros de la acaudalada familia Ocio 45. De la misma forma debieron ser propietarios de viñedos otras familias elitistas como los Soria, Yanguas, Moreno o Lezana de Logroño; los Salinas y Belorado de Nájera; los Romerino de Briones; los Frías de Alfaro; los Yanguas y Sánchez de Tejada de Calahorra; o los Zapata, Urdáñez y Bobadilla de Arnedo 46. Incluso, sabemos que miembros de las élites sociales de comarcas cercanas también invirtieron a lo largo del siglo XV y primeros años del XVI en la compra de viñedos y olivares en localidades como Viana y Los Arcos, o en el entorno de Laguardia. Se trataba de miembros acomodados de la sociedad urbana alavesa, como los Santa Cruces o los Alanguas, representantes de la élite social de la villa de Salvatierra ⁴⁷.

El vino producido por los propietarios de viñedos era almacenado en bodegas, de las cuales tenemos constancia desde la primera mitad del siglo XIV, siendo sus propietarios labradores, ciudadanos, miembros de la pequeña nobleza, judíos o clérigos, todos ellos poseedores de un nivel económico acomodado, además de las instituciones eclesiásticas asentadas en las ciudades y villas. La documentación nos ofrece algunos ejemplos sobre estas bodegas y su contenido. Comenzaremos por Arnedo, donde el 25 de enero de 1328 el alcalde, Britón Jiménez, donó al cabildo catedral de Calahorra "una bodega en Arnedo que es en el çinto que ha por alledaños Pero Ximenez sobrino de Vellasco Martinez e vos el dicho cabillo... en tal manera que la ayades libre e quita para siempre iamas" ⁴⁸. Algunos años más tarde, en 1347, a tra-

⁴² Eliseo SÁINZ RIPA, Colección Diplomática de las colegiatas de Albelda y Logroño (Tomo II: Siglo XV). Logroño, 1983, doc. nº 346.

⁴³ Enrique CANTERA MONTENGRO, *Las juderías de la diócesis de Calahorra en la baja Edad Media*. Logroño, 1987, pp. 378-379, 494-496 y p. 585.

⁴⁴ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, "La ciudad de Nájera en la baja Edad Media como espacio de poder político y social", Actas de la XII Semana de Estudios Medievales de Nájera *Los espacios de poder en la España medieval*, Logroño, 2002, pp. 149-179, especialmente p. 169.

⁴⁵ A.H.P.A.: Archivo Familiar Ocio-Salazar, 21699.

⁴⁶ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, *Haro: Una villa riojana..., o.c.*, pp. 79-80, "Sociedad y poder concejil. Una aproximación a la élite dirigente urbana de La Rioja Alta medieval", *Studia Historica* (Historia Medieval), nº 17 (1999), pp. 87-112, *El Gobierno urbano en La Rioja en época medieval e inicios de la Edad Moderna (s. XIII-mediados del XVI)*. Logroño, 2004.

⁴⁷ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, "Los Díaz de Santa Cruz de Salvatierra: una familia de la oligarquía urbana alavesa en el tránsito del medievo a la modernidad (I)", *Sancho el Sabio*, nº 21 (2004), pp. 127-147. Más datos en *La oligarquía de Salvatierra en el tránsito de la Edad Media a la Moderna (Una contribución al estudio de las élites dirigentes del mundo urbano alavés, 1400-1550)*, trabajo de investigación en curso de publicación.

⁴⁸ Eliseo SÁINZ RIPA y Venancio HERNÁEZ IRUZUBIETA, *Documentación Calagurritana del siglo XIV. Archivo Catedral.* Logroño, 1995, vol. I, doc. nº 141.

vés del testamento del vecino de Logroño, Martín Ortiz de Agoncillo, sabemos que poseía una bodega que dejó a su mujer "para en que ponga ssu vino con todas las cubas e cubos" ⁴⁹. También en Logroño en el siglo XV constatamos a otros propietarios de viñas y de bodegas, como el labrador acomodado Pedro Martínez de Andújar, en cuya casa de la calle de la Caballería se inventariaban bodegas en 1466: "En la bodega estavan un basto con sus cinchas e dos açadas e un açadon navarrisco e un costal e una cuba de fasta cinquenta cantaras llena de tras mosto e una pala e un seron e una gamella pequeña de medir vino e una cuba de fasta veynte cantaras e otra cuba de fasta cinquenta cantaras llena de vino tinto e un poco de lino e una cuba grande fasta cien cantaras llena de vino tinto e otra cuba de veynte cantaras llena de vino blanco que es de la dicha Sancha Martinez e una alvarda e una escalera movediza. En la bodega de dentro de las dichas casas estava una cocina de vender vino e siete conportas vieias e nuevas e una cubilla pequeña de fasta cinco cantaras llena de vino blanco e dos cubos e uno de fasta ochenta cantaras e el otro de fasta quarenta cantaras e una cubilla de fasta veynte cantaras llena de vino blanco e otra cubilla de fasta otras veynte cantaras e mas tres cubas de tres mosto e cinco tablas de pino e dos trigueros" ⁵⁰.

En Nájera tenemos constancia, entre otras, de la bodega del bachiller Pedro del Castillo, un miembro de la pequeña nobleza, a quien sabemos que a principios del siglo XVI la autoridad señorial le había castigado con la prohibición de encubar su vino en la ciudad, a la vez que su bodega había sido utilizada como establo para meter el caballo del alguacil mayor y las mulas del corregidor del duque de Nájera⁵¹. Pero poseemos más datos sobre bodegas a partir de los bienes inventariados en testamentos de vecinos de Santo Domingo de la Calzada, Calahorra, Laguardia, Navarrete y Haro. En Santo Domingo de la Calzada, en 1477, Juana García, viuda de Pedro Gutiérrez, dejaba a sus herederos una bodega con varias cubas, la mayor de cien cántaras; y en 1492, entre los bienes de Catalina Sánchez inventariados por Juan de Angulo y su mujer, se encontraba una bodega con varias tinas, desde treinta y cinco cántaras a seis cántaras, además de una gamella "rabuda para hacer cantaras de vino"52. Por su parte, en Calahorra, en el testamento del clérigo del cabildo catedral, Martín Garcíez, redactado en 1412, se incluían varias viñas y majuelos, además de tres cubas en su bodega: una de setenta cántaras, otra de cuarenta y la tercera de diez cántaras⁵³.

En la localidad de Laguardia el profesor Ernesto García Fernández también ha constatado la generalizada presencia de bodegas en las casas de vecinos acomodados de la villa, valiéndose para ello de testamentos de la primera mitad del siglo XVI.

⁴⁹ Eliseo SÁINZ RIPA, Colección Diplomática de las colegiatas de Albelda y Logroño (Tomo 1: 924-1399). Logroño, 1981, doc. nº 166.

⁵⁰ Eliseo SÁINZ RIPA, Colección Diplomática de las colegiatas de Albelda y Logroño (Tomo II: Siglo XV)..., o.c., doc. nº 330.

⁵¹ A.G.S.: Cámara de Castilla, Memoriales, leg. 130, doc. nº 61.

⁵² Ciriaco LÓPEZ DE SILANES y Eliseo SÁINZ RIPA, Colección Diplomática Calceatense. Archivo Catedral (1451-1499) y Archivo del Hospital (1431-1497). Logroño, 1992, docs. nº 20 y nº 29.

⁵³ Eliseo SÁINZ RIPA y Ángel ORTEGA LÓPEZ, *Documentación Calagurritana del siglo XV. Archivo Catedral.* Logroño, 2004, doc. nº 7.

Destacaban sobre todo las bodegas y cubas propiedad del clérigo Juan Pérez de Salas, de acuerdo con su testamento redactado en 1547, pero también las de otros vecinos como Toda de San Vicente. Como en otras villas riojanas, los testadores solían dejar cubas a sus hijos o sobrinos, lo que para este autor es una muestra más de la importancia del vino en la zona⁵⁴. Igualmente llama la atención en este sentido que cuando algún vecino tenía deudas se subastara en primer lugar el vino y los recipientes existentes en las bodegas, y asimismo resulta reseñable la inversión que algunos miembros de la élite social de villas alavesas como Salvatierra hacían en las actividades vitivinícolas de rioja alavesa. En Viñaspre, por ejemplo, Pedro García de Alangua poseía varios viñedos y dos casas, una de ellas con aparejos para meter vino; bienes que el 12 de marzo de 1532 donó a su yerno Pedro López de Lazárraga⁵⁵.

Volviendo de nuevo a La Rioja Alta, concretamente a la villa de Navarrete, en la casa de García Gallego se inventariaron a fines del siglo XV "en la entrada de la casa una cuba buena de fasta quarenta cantaras e otra de diez cantaras vieia. En la bodega dos cubillos de fasta dos cantaras cada una e otra cuba de fasta cinquenta cantaras dos cubos de cada cinquenta cargas otra cuba de noventa cantaras otra cuba de veinte cantaras. Iten en la cueva en la entrada una cubilla de veint cantaras dos cubas grandes una de fasta ciento e veinte e la otra de fasta otras ciento e veint otra cuba grande de fasta treinta e cinco cantaras e una escalera andadera e vuen losador. En la camara de la casa esta un leguado nuevo de fasta ciento e cinquenta cantaras e unas llares pequenas"56.

Similares informaciones tenemos para el caso de Haro, donde sabemos además que el vino de la bodega de la casa de la Primicia se almacenaba en varias cubas que tenían sus propios apelativos que las distinguían: la "tripona", la "barriguda" o la de "las trancas" eran, en efecto, algunos de los nombres que recibían las cubas donde se almacenaba el vino procedente de la renta de las primicias que pagaban los vecinos de Haro⁵⁷. Las bodegas de las casas particulares, por su parte, eran recorridas todos los años por oficiales concejiles para comprobar el vino almacenado en las cubas por los vecinos de la villa, con objeto de poder establecer el volumen global de la tasa y el vino que correspondía sacar a cada vecino para su venta: "que se obo mandado escribir todo el vino de la villa e dieron cargo a Martin Sanches de Rosales que anduviese con el escribano de camara e con los jurados porque fuesen mejor apreçiadas las cubas para que cada uno obiese de dar la diesma parte del vino que toviese... sabado siguiente anduvieron a escribir en la dicha media villa de San Martin todo el dia... biernes siguiente a XXIII del dicho mes andudieron a escribir el vino en la otra media villa de Santo Tomas" 58. Como se puede comprobar, el tra-

⁵⁴ Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ, Gobernar la ciudad en la Edad Media: Oligarquías y elites urbanas en el País Vasco. Vitoria, 2004, pp. 310-311.

⁵⁵ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, La oligarquía de Salvatierra en el tránsito de la Edad Media a la Moderna (Una contribución al estudio de las élites dirigentes del mundo urbano alavés, 1400-1550), trabajo de investigación en curso de publicación.

⁵⁶ Eliseo SÁINZ RIPA y Ángel ORTEGA LÓPEZ, Documentación Calagurritana del siglo XV..., o.c., doc. nº 180.

⁵⁷ A.M.H.: L.PRI. 1495, cuenta de ingresos.

⁵⁸ A.M.H.: L.C. 1475, cuenta de gastos.

bajo de recorrer todas las bodegas era arduo y conllevaba varios días, tal y como quedaba reflejado asimismo en el Libro de cuentas de 1485: "a XXV dias de mayo mando el sennor conçeio escribir el vino. Fisieron de costa en tres dias que lo andudieron a escribir çiento e sesenta e çinco (maravedís) con una libra de candelas"59.

4. LA VENTA DE VINO POR "MENUDO": EL MERCADO LOCAL

Desde los siglos plenomedievales el poder real incentivó las actividades comerciales en los núcleos urbanos riojanos mediante la concesión de mercados y de ferias⁶⁰. El interés por el mercado cumplía el objetivo de revitalizar económicamente las villas y también favorecer el abastecimiento general de las mismas, dentro del marco de una política económica dirigida por los gobiernos municipales que también afectaba al vino⁶¹. Lo cierto es que la comercialización del vino a fines de la Edad Media jugaba un papel cada vez más destacado en la política económica de los concejos de las ciudades y villas riojanas, al mismo tiempo que el valor económico de este producto, al que ya hemos hecho referencia con anterioridad, quedaba puesto de manifiesto asimismo en algunos episodios de la vida cotidiana que han quedado documentados. Tal es el caso de un suceso ocurrido en 1468 en la villa de Haro, cuando los criados de Pedro Maza, un vecino acomodado, no dudaron en sacar sus espadas en medio de una partida en la que se jugaban "dos por dos a los naipes sendas açumbres de vino blanco" 62.

Según los Libros de actas municipales los concejos urbanos riojanos se preocupaban de mantener todos los años una, dos o más tabernas de vinos tinto y blanco, para su venta "por menudo", es decir, para el consumo de los vecinos. El abastecimiento de vino a las tabernas correspondía a los productores de las ciudades y villas, aunque los gobiernos municipales podían establecer asimismo contratos con personas particulares (los taberneros) para el abasto de estos establecimientos en exclusividad. Así se pone de manifiesto en Rioja Alta, concretamente en Haro⁶³ o en Santo Domingo de la Calzada, ciudad en la que el 13 de julio de 1508 su gobierno municipal acordó con el vecino Juan de Zaldo que "aya de tener dos tabernas, la una en la Puebla e la otra donde vybe el dicho Çaldo"⁶⁴. El concejo fijaba igualmente los

⁵⁹ A.M.H.: L.C. 1485, cuenta de gastos.

⁶⁰ Enrique CANTERA MONTENEGRO, "Franquicias regias a ciudades y villas riojanas en el marco de la política repobladora de Alfonso X", *Berceo*, nº 114-115 (1988), pp. 105-118, Pascual MARTÍNEZ SOPENA, "Logroño y las villas riojanas entre los siglos XII y XIV", *Historia de la ciudad de Logroño..., o.c.*, pp. 279-322.

⁶¹ Así se pone de manifiesto también en otras ciudades y villas de la Corona de Castilla (Manuel F. LADERO QUESADA, *La ciudad de Zamora en la época de los Reyes Católicos. Economía y Gobierno*, Zamora, 1991, pp. 72-75, Juan Carlos MARTÍN CEA, *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Valladolid, 1991, pp. 133-136).

⁶² A.M.H.: L.P. 1468, querella de Pedro de Múgica contra los criados de Pedro Maza.

⁶³ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, "La política económica del concejo de Haro a finales de la Edad Media: La comercialización del vino", *Espacio, Tiempo y Forma* (Historia Medieval), nº 7 (1994), pp. 103-119.

⁶⁴ A.M.S.D.C.: L.A. 1508, sesión del 13 de julio.

precios del vino en las modalidades de azumbre y cántara, pujándolos varias veces a lo largo de cada año. La vigilancia por el cumplimiento de los precios fijados correspondía a los fieles, oficiales que asimismo se preocupaban de que el vino que se vendía en el núcleo urbano fuera de calidad y de que no faltara vino en las tabernas. La documentación municipal de Haro nos ofrece bastantes testimonios sobre las infracciones cometidas por vecinos de la villa en relación con estos temas, y las consiguientes pesquisas llevadas a cabo por los fieles. En 1479 tenemos constancia de que Ferrand Sánchez fue multado por vender dos tipos de vino "lo uno malo e lo otro bueno todo rebuelto", y en 1490 se multó a los taberneros por no tener vino en las tabernas durante varios días⁶⁵.

Pujas de los precios del vino realizadas por el Concejo de Haro en 1491

Día y mes	Vino tinto	Vino blanco	
7 de enero	4,5 mrs. azumbre	5 mrs. azumbre	
6 de mayo	5 mrs. azumbre	5,5 mrs. azumbre	
18 de julio	5,5 mrs. azumbre	5,5 mrs. azumbre 6 mrs. azumbre	
8 de septiembre	8 mrs. azumbre	8,5 mrs. azumbre	
24 de octubre	5 mrs. azumbre	5,5 mrs. azumbre	

Fuente: A.M.H.: L.A. 1491.

Las autoridades municipales reservaban asimismo todos los años un buen número de cántaras de vino para la provisión de la villa, reserva que solía realizarse sobre el vino viejo, una vez que se iba a iniciar la vendimia, por temor a que la villa se quedara sin provisión hasta que se produjera el vino nuevo. El 8 de septiembre de 1491, por ejemplo, se reservaron 2.000 cántaras en las mejores cubas de Haro, ordenándose "que estas esten y den para el pueblo, que non se aya de dar ninguna parte ni cantara de ellas a fuera parte, salvo que se vendan por renque para la villa por menudo"66. Se trataba, por lo tanto, de proteger la producción propia y asegurar al máximo el abastecimiento de los vecinos para no tener que recurrir a la importación de vino del exterior, algo que estaba totalmente prohibido y perseguido por el concejo. Así, en 1492 se ordenó hacer pesquisa y castigar "como manda la ley de las posturas" a varios vecinos que habían metido en la villa vino de Navarrete, y algunos años antes, en 1467 "ordeno el dicho conçeio que qualquier vesino de la villa que de aqui adelante metiere vino de fuera aparte de la villa, que allende de perder el vino que ansi traxiere e los cueros, que pague seiscientos maravedis de pena, salvo ende si non fuere con licencia del conceio o del alcalde e regidores"⁶⁷. Efectivamente, únicamente una licencia municipal o señorial, pues la

⁶⁵ A.M.H.: L.A. 1479, fol. 41 y L.A. 1490, fol. 65.

⁶⁶ A.M.H.: L.A. 1491, fol. 53.

⁶⁷ A.M.H.: L.A. 1492, fol. 41 y L.A. 1467, fol. 74.

villa de Haro pertenecía por estas fechas al dominio señorial del poderoso linaje Velasco, posibilitaba la introducción de vino "forano" en la villa, algo que solía suceder de forma excepcional cuando escaseaba el vino propio. Fue precisamente en 1461 cuando el concejo de Haro, preocupado por los problemas que planteaba a la villa la escasez de vino en momentos puntuales, envió a un mensajero a la ciudad de Vitoria con objeto de traer testimonio de los procedimientos empleados por las autoridades municipales de esa ciudad "que se sostenia e mantenia de vino forano e por acarreo" 68.

Similares disposiciones con respecto a la política de abastos nos ofrece la documentación de Nájera en el siglo XIV y primera mitad del XV, la de Logroño a fines del XV o la de Navarrete en la primera mitad del XVI. En Nájera contamos con dos testimonios sobre el control y la regulación de la introducción de vino en la ciudad por parte del concejo. El primero de los testimonios se remonta al año 1337, cuando se redactaron las condiciones por las que la aldea de Cenicero se incorporaba a la jurisdicción concejil del núcleo urbano. Entre el articulado del compromiso se establecía claramente la licencia que se otorgaba a los vecinos de Cenicero para que pudieran llevar a vender a Nájera cereal y vino; si bien, en el caso de este último producto se establecía como restricción que el vino comercializable debía corresponder exclusivamente a sus propias cosechas⁶⁹. Casi un siglo después, en 1432, un compromiso similar fue realizado con el monasterio de Santa María la Real, con objeto de poner fin a los interminables pleitos que enfrentaban a ambas instituciones por cuestiones fiscales y por la introducción de vino en la ciudad. Según este acuerdo, el monasterio de Santa María la Real podría meter y encubar todo el vino que quisiera de sus viñas situadas en el custierazgo concejil, garantizándose además al monasterio la exención de los pechos reales y concejiles que se repartieran en el núcleo urbano. A cambio de ello, los monjes de Santa María deberían renunciar a los derechos que percibían del pescado, aceite y otros productos que se vendían en Nájera, además de contribuir anualmente por el día de San Martín a la hacienda municipal con la cantidad de 150 maravedís⁷⁰.

En Logroño se pueden constatar asimismo algunas medidas de carácter proteccionista con respecto al vino a fines del siglo XV; entre ellas, la prohibición de la importación del mismo, salvo en el caso de que se hubiese consumido la cosecha propia, o la prioridad de despachar la producción procedente de la ciudad en el caso de traer vino de fuera, aun siendo aquella producción de inferior calidad⁷¹. Y análogas disposiciones proteccionistas se observan en Navarrete hacia mediados del siglo XVI, cuando el concejo de esta villa trataba de proteger la producción propia de vino prohibiendo que se introdujeran caldos de otros lugares. En efecto, entre las multas asentadas en el Libro de cuentas de 1542 se especificaba "que reçibimos de Francisco de Burgos de una pena que se le cargo porque traxo vino de fuera parte dozientos maravedis" 12.

⁶⁸ A.M.H.: L.A. 1461, fol. 23.

⁶⁹ A.M.N.: P/20.

⁷⁰ A.H.N.: CLERO, Pergaminos, carp. 1037, doc. nº 15.

⁷¹ Fco. Javier GARCÍA TURZA, "Logroño como centro articulador..., o.c., p. 352.

⁷² A.R.CH.V.: PLEITOS CIVILES, escribanía de Lapuerta (F), c. 2559-1. Libro de cuentas de 1542 inserto, cuenta de ingresos.

Por lo que hace referencia a Rioja Baja, las Actas municipales de Arnedo y Calahorra de principios del siglo XVI, también nos permiten acercarnos con bastante detalle a la política de abastos de sus respectivos concejos. En el caso de Arnedo, la provisión de vino "por menudo" a la villa solía corresponder tanto a los vecinos productores de la misma como a los taberneros, y el concejo ponía buena diligencia en este apartado de la política económica de abastos. Efectivamente, el concejo velaba porque los vecinos de la villa no tuviesen dificultades para comprar vino "por menudo", de manera que, cuando escaseaba la oferta, el concejo obligaba a los productores de la villa a sacar a vender una parte de su producción para la provisión de Arnedo, pujando al mismo tiempo el precio de venta que estaban obligados a respetar, y que el 12 de julio de 1534 se fijó en diez maravedís el azumbre⁷³. En los años de mala cosecha esta medida solía ir acompañada, además, de la obligatoriedad de que los productores de la villa no pudieran sacar el vino de la misma ni venderlo a extranjeros. Así se pone de manifiesto en 1545, cuando el concejo de Arnedo decidió que "sin perjuizio del derecho e posesion, uso e costumbre que esta villa e su tierra tiene de vender el vino que coge a los que quisiere asy a los vesinos commo a los estrangeros, que por este anno de presente mientras fuere la voluntad del dicho concejo, que se vede la saca del vino y se pregone publicamente que ningun vezino ni abitante en esta villa non sea osado de vender ningun vino a ningund estrangero so pena de seiscientos maravedis"74.

En el marco de la política económica de abastos del concejo de Arnedo también era "comun costumbre" el poner un tabernero en la villa, previo contrato establecido con las autoridades municipales para dar abasto de vino. Ésta era una fórmula más de garantizar el abastecimiento de vino "por menudo" a la villa cuando éste escaseaba, era de poca calidad o cuando los productores se negaban a sacar a vender su vino⁷⁵. La conservación de algunos de estos contratos para la primera mitad del siglo XVI nos ha permitido conocer sus características fundamentales. Así, en primer lugar el andador pregonaba en la plaza la decisión concejil de poner tabernas en la villa, con objeto de que aquellos vecinos interesados pudiesen pujar en subasta pública los precios del vino en las condiciones más atractivas -precios más baratos-. Establecida la puja y rematada en el mejor pujador, éste debía presentar a continuación a los fiadores que garantizaran el cumplimiento del compromiso adquirido para abastecer de vino a la villa. Así, el 4 de mayo de 1533, Pedro Sevilla se obligó a abastecer las tabernas, y para ello presentó como fiadores a los vecinos Juan López tendero, Juan López de Morillas y a Juan Sánchez del Collado "los quales dixeron que querian ser tales fiadores e todos tres juntamente con el dicho Pedro Sevilla se obligaban e obligaron con sus personas e bienes muebles e rayzes avidos e por aver".

⁷³ A.M.A.: L.A. 1534, sesión del 12 de julio.

⁷⁴ A.M.A.: L.A. 1545, sesión del 1 de enero.

⁷⁵ El 31 de diciembre de 1535 el concejo instó a los productores de la villa a sacar a vender su vino "por menudo", amenazándoles con poner un tabernero que trajera el vino de fuera de Arnedo.

⁷⁶ A.M.A.: L.A. 1533, sesión del 4 de mayo.

El vino vendido en estas tabernas solía traerse de fuera –contamos con testimonios de la presencia en las tabernas de Arnedo de vino de Navarrete y de Logroño y su tierra- de manera que los taberneros debían asimismo traer testimonio del precio de venta del vino en sus lugares de procedencia, puesto que, además, el precio inicial establecido en el contrato podía elevarse si el precio se incrementaba asimismo en los lugares de origen. Por lo demás, el vino debía estar "sano" y ser de buena calidad, y en cuanto a la duración del abasto, ésta solía variar. El 8 de septiembre de 1537 se estableció que el abasto de las tabernas durase "dende aqui al dia de San Miguel prosimo venidero", y el 9 de mayo de 1538 se señaló "desde oy dia de la fecha en adelante hasta el dia de Todos Santos primeros que viene". En cuanto a las variedades de vino, como ocurría también en Rioja Alta, se estipulaba el abasto de vino tinto y blanco, debiendo localizarse una taberna en la plaza de la villa y la otra en la casa del tabernero⁷⁸. Por fin, en los contratos también quedaban fijadas las obligaciones fiscales del tabernero y ciertos privilegios. En cuanto a las primeras, se señalaban la obligatoriedad del pago de la alcabala del vino, que en 1539 fue de 7.000 maravedís en el período comprendido entre el 2 de enero y el día de Todos los Santos, así como una tasa al concejo que en ese mismo período fue de 2.500 maravedís⁷⁹. En cuanto a los privilegios, se concedía al tabernero el monopolio de la venta de vino "por menudo" en la villa, hasta que se hiciera el vino nuevo. Por ello, en los contratos se establecía la prohibición de que los vecinos de Arnedo pudiesen vender vino "por menudo" durante el período de duración del abasto de las tabernas, "entiendase que fecho el vino nuevo de este presente anno el que lo quisiere vender lo pueda vender sin pena ninguna"80.

Por lo que hace referencia a la más importante ciudad de Calahorra, los Libros de Actas de los primeros años del siglo XVI ponen de manifiesto los problemas a los que se enfrentaban las autoridades municipales para controlar el mercado local del vino. La documentación hace referencia a los desórdenes ocasionados por los regatones y por el gran número de tabernas "cosarias" que expendían vino "forano" en la ciudad, lo cual perjudicaba a los productores de Calahorra. Para solucionar los problemas se establecieron una serie de importantes medidas a lo largo del año 1504. El 27 de junio se ordenó que se cerrasen todas las tabernas de los regatones "porque los vesinos de la ciudad puedan vender e vendan sus vinos cada uno a su preçio e se aprovechen de sus faziendas", bajo pena de 2.000 maravedís por el incumplimiento de tal medida⁸¹. El 31 de octubre "hordenaron que ninguno no sea osado de vender vino a mayor preçio de a quatro maravedis açumbre"82, y el 19 de diciembre, ante el mantenimiento de los problemas, se decretaron nuevas y más amplias medidas. En la citada sesión de ayuntamiento los magistrados municipales reconocían que en la ciudad se seguían manteniendo muchas tabernas "de manera que unas a otras se impide la venta por menudo", con los consiguientes perjuicios

⁷⁷ A.M.A.: L.A. 1537, sesión del 8 de septiembre y L.A. 1538, sesión del 9 de mayo.

⁷⁸ A.M.A.: L.A. 1539, sesión del 2 de enero.

⁷⁹ A.M.A.: L.A. 1539, sesión del 2 de enero.

⁸⁰ A.M.A.: L.A. 1538, sesión del 9 de mayo.

⁸¹ A.M.C.: L.A. 1504, sesión del 27 de junio.

⁸² A.M.C.: L.A. 1504, sesión del 31 de octubre.

diagnosticados por los propios dirigentes municipales: "lo uno porque en non aver venta para que se despache presto se haze vinagre e lo otro porque el que lo quiere vender o vende no se puede aprovechar para sus neçesidades del vino que asi vende e aun tambien por aver muchas tabernas cosarias de vino forano"83.

Para hacer frente a tal desorden que perjudicaba al abastecimiento de la ciudad y a los vecinos productores de la misma, se decretaron las siguientes medidas el 19 de diciembre: cierre cautelar de las tabernas "de aqui al sabado por todo el dia" hasta que los regidores se informaran "por vista de ojos" del número de tabernas existentes, prohibición de que los vecinos y moradores de la ciudad pudieran "echar vino por taberna" sin licencia de, por los menos, dos regidores del ayuntamiento, que asimismo debían tasar el precio del vino que se sacara a la venta, y por fin se establecía que el número de tabernas de la ciudad no debía sobrepasar la cifra de tres. En dos de estas tabernas se expendería vino blanco y en la otra vino tinto "que sea de la cogecha de la cibdad", y en el caso de que no hubiera vino de producción propia "que qualquier vesino lo pueda meter para su beber e no para vender"⁸⁴. El cumplimiento de la resolución concejil no fue inmediato por parte de los regatones, de manera que el 30 de enero del año siguiente de 1505, las autoridades municipales debieron confirmar nuevamente la nueva ordenanza, instando a que para el primer día de febrero "no aya ningund regaton de vino en esta cibdad", bajo pena de doscientos maravedís⁸⁵.

Con estas medidas el gobierno municipal de Calahorra trataba de regular de forma definitiva el mercado local de vino, incrementando el control sobre los precios y la calidad del vino vendido en las tabernas por los productores de la ciudad, a la vez que protegía la producción propia y el abastecimiento de los vecinos⁸⁶. En el primero de los casos, "vedando" la venta de vino tinto o blanco de fuera hasta que se consumiera la producción propia⁸⁷, y en el segundo de los casos prohibiendo la salida de vino "para fuera de ella" con objeto de garantizar el abastecimiento de Calahorra⁸⁸. Únicamente cuando escaseaba el vino en la ciudad y peligraba su abasto, las autoridades municipales levantaban el "vedamiento" sobre la entrada de vino de fuera, aunque siempre previa licencia municipal y previa inspección por parte de los regidores de las partidas de vino que llegaban a Calahorra, pues los regidores debían controlar la procedencia del vino y el precio que se había pagado por él en origen⁸⁹. En estos casos también tenemos constancia de la realización de contratos

⁸³ A.M.C.: L.A. 1504, sesión del 19 de diciembre.

⁸⁴ A.M.C.: L.A. 1504, sesión del 19 de diciembre.

⁸⁵ A.M.C.: L.A. 1505, sesión del 30 de enero.

⁸⁶ Eran, por lo tanto, medidas similares a las establecidas en las demás ciudades y villas riojanas, y en general en el conjunto de las ciudades castellanas (José Antonio JARA FUENTE, "Élites urbanas: Las políticas comerciales y de mercado como formas de prevención de conflictos y de legitimación del poder (La veda del vino en Cuenca en la baja Edad Media)", *Brocar*, n° 21 (1998), pp. 119-133).

⁸⁷ A.M.C.: L.A. 1519, sesión del 5 de marzo.

⁸⁸ A.M.C.: L.A. 1522, sesión del 2 de marzo.

⁸⁹ "Ordenaron e mandaron que qualquiera que quisiere pueda meter vino en esta çiudad para proveimiento de la çibdad a vista del regimiento para venderlo por menudo que lo pueda hazer sin pena ninguna y los dichos regidores se lo pornan visto de donde lo traxieren e el preçio en que lo conpro de manera que le daran la ganançia que justa fuere" (A.M.C.: L.A. 1513, sesión del 6 de mayo).

de obligación entre el concejo y algún vecino de la ciudad para abastecer a la misma de vino "forano". El 17 de agosto de 1514, por ejemplo, sabemos que el vecino de Calahorra, Juan Ortiz de Bobadilla, se obligó a abastecer a la ciudad de vino tinto hasta el día de Todos los Santos, comprometiéndose a respetar el precio fijado por el concejo (8 maravedís azumbre), pagar 2.100 maravedís por la alcabala del vino y hacer frente a una multa de 200 maravedís por cada vez que faltara vino en la taberna. Como contrapartida Juan Ortiz de Bobadilla se hacía con el monopolio de la venta de vino "forano" en la ciudad hasta la finalización del contrato, de manera que únicamente él podía dar licencias a otros vecinos para vender vino de fuera en la ciudad, a la vez que se convertía en el beneficiario de la alcabala del vino "forano" que se vendiera en Calahorra hasta el día de Todos los Santos⁹⁰.

5. LA VENTA DE VINO A LOS MERCADOS "FORANOS"

La venta de excedentes de vino por parte de núcleos urbanos riojanos está bien documentada, sobre todo por lo que respecta a Rioja Alta y Rioja Alavesa. En efecto, así lo ha señalado, entre otros, el profesor César González Mínguez en un estudio sobre el abastecimiento de vino a la ciudad de Vitoria en la Edad Media⁹¹. Un buen número de documentos del Archivo Municipal de la capital alavesa hacen relación a esta cuestión, refiriéndose especialmente a la defensa que hacía el concejo vitoriano de sus privilegios para poder traer vino del cercano reino de Navarra, en detrimento de las producciones de las ciudades y villas altorriojanas pertenecientes a la Corona de Castilla. En 1305, por ejemplo, durante el reinado de Fernando IV de Castilla, llegaron a estar cortadas las relaciones comerciales entre Vitoria y Logroño, pues la primera había ordenado a cada uno de sus vecinos y moradores que "non vendiesen ni comprasen cosa alguna a vecino que fuese morador en la villa de Logroño, asi de vino como otras mercadurias...e que las mercadurias que habiades a levar a Logroño que la levaredes vender a Navarra, e que trayades el vino dende para vuestro lagar". La decisión concejil motivó la intervención del monarca, quien ordenó al concejo vitoriano que reanudara sus relaciones comerciales con Logroño⁹².

Los conflictos continuaron a lo largo de la baja Edad Media, pues si los concejos riojanos integrados en Castilla, como Logroño, Navarrete, Nájera, Haro o Briones, apelaban a las prohibiciones reales para importar vino de Navarra, las autoridades municipales de Vitoria se remitían asimismo a los privilegios reales que poseían para poder abastecerse del más económico vino navarro. Incluso tras la incorporación de Laguardia y San Vicente de la Sonsierra a la Corona de Castilla en la segunda mitad del siglo XV, siguió habiendo pleitos con los concejos de "allende el Ebro" por el abastecimiento del mercado de Vitoria y de otros mercados del norte.

⁹⁰ A.M.C.: L.A. 1514, sesión del 17 de agosto.

⁹¹ César GONZÁLEZ MÍNGUEZ, "Algunos aspectos del abastecimiento de Vitoria en la Edad Media", *Actas del I Congreso de Estudios Históricos Vitoria en la Edad Media*. Vitoria, 1982, pp. 565-602.

⁹² César GONZÁLEZ MÍNGUEZ, "Algunos aspectos del abastecimiento de Vitoria..., o.c., p. 568.

Así lo ha puesto de manifiesto el profesor Ernesto García Fernández para el caso de Laguardia, señalando que en esta pugna los concejos riojanos castellanos no querían compartir sus privilegios con Laguardia, villa que como consecuencia de su incorporación a Castilla (militar en 1461 y política en 1463), alegaba los mismos derechos que los demás concejos castellanos para comerciar libremente con los mercados del norte⁹³.

En cualquier caso, la fuerte rivalidad entre los núcleos urbanos de una y otra parte del Ebro por controlar los mercados, pone de manifiesto la importancia de sus producciones vinícolas, que a lo largo del siglo XV abastecieron a ciudades, villas y lugares de las comarcas circundantes. A lo que también hay que añadir los significativos datos procedentes de las recaudaciones de primicias y diezmos de fines del siglo XV y primera mitad del siglo XVI⁹⁴, así como algunos datos fiscales sobre rentas que gravaban la comercialización del vino. En Nájera contamos con datos sobre la sisa del vino en los ejercicios fiscales de 1439-1440 (1.200 maravedís) y 1455-1456 (800 maravedís)⁹⁵, aunque está mucho mejor documentada la villa de Haro, en la que sabemos que la sisa del vino era a fines de la Edad Media la renta concejil más sustanciosa, después del pontazgo. La sisa del vino de Haro, que en 1485 se arrendó en 15.000 maravedís, gravaba un porcentaje (de treinta maravedís uno) del vino que vendían los vecinos de la villa, y ya desde principios del siglo XVI sus ingresos comenzaron a superar a los del pontazgo, constituyéndose la sisa del vino en la renta más importante del concejo en la primera década del siglo XVI (en 1503 superó los 30.000 maravedís)⁹⁶. No menos trascendente era la renta de la cántara y sacar los cueros de Navarrete, aunque los datos que poseemos sobre esta villa proceden ya de mediados del siglo XVI. En efecto, en 1542, la cuantía de esta renta, la más importante del concejo de Navarrete, ascendió a 29.000 maravedís, y algunos años después, en 1556, llegaba a la cifra de 75.000 maravedís⁹⁷.

Tenemos constancia igualmente de la imposición de *sisas* extraordinarias sobre la venta de vino en las ciudades realengas de Santo Domingo de la Calzada y Logroño a fines del siglo XV e inicios del XVI, así como algunos datos sobre la *alcabala* del vino. En 1495 los gobernantes de Santo Domingo, previa autorización real, impusieron una *sisa* que tendría una duración de un año, y que se estipulaba en una moneda *blanca* por cada azumbre de vino que se vendiera en el núcleo urbano, y el 11 de septiembre de 1508 "los sennores justiçia y regidores de la dicha çibdad informandose a las quadrillas probeyeron que se echase la sisa de los veinte y çinco mill maravedis en esta manera: que se eche en el açunbre de

⁹³ Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ, "Economía y sociedad de la comunidad de villa y tierra de Laguardia..., o.c., pp. 387-402 y *Laguardia en la Baja Edad Media (1350-1516)*, Vitoria, 1985, especialmente pp. 175-177.

 ⁹⁴ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, Haro: una villa riojana del linaje Velasco..., o.c., p. 62 y A.C.C.:
Códices, Libros-Acta, ref. 271.

⁹⁵ A.M.N.: L.C. 1439-40 y 1455-56, cuenta de ingresos.

⁹⁶ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, Haro: Una villa riojana del linaje Velasco..., o.c., p. 191.

⁹⁷ A.R.CH.V.: PLEITOS CIVILES, escribanía de Lapuerta (F), c. 2559-1, libros de cuentas del concejo de Navarrete de 1542 y 1556 insertos (cuenta de ingresos).

vino una blanca de sisa", con lo que se repetía el mismo gravamen de años atrás⁹⁸. En cuanto a Logroño, el príncipe don Juan facultó a esta ciudad en 1496 para que pudiera imponer *sisa* sobre el vino y otros alimentos, por un período de dos años, hasta recaudar los 100.000 maravedís necesarios para construir la alhóndiga y comprar 1.000 fanegas de trigo para los vecinos más necesitados⁹⁹. E igualmente era importante en esta ciudad el valor de la *alcabala* del vino, que hacia mediados del siglo XVI superaba a todos los demás productos gravados en el encabezamiento de Logroño¹⁰⁰.

Contamos con algunos datos sobre la comercialización del vino: en 1428 se vendía en Vitoria vino de Navarra, de Labastida, de Haro, de Briñas y de Briones, villa esta última donde las autoridades municipales vitorianas compraron 6.000 cántaras de vino ¹⁰¹. Por lo que respecta a Haro, los principales mercados de esta villa en el siglo XV eran alaveses, destacando los núcleos urbanos de Vitoria y Salvatierra, así como las localidades del valle de Cuartango; pero asimismo la villa de Haro vendía vino a Belorado, a localidades riojanas como Ojacastro y Ezcaray, y a la propia ciudad de Burgos. En 1474, por ejemplo, el concejo de Haro envió a la capital burgalesa a un mensajero para acordar con los taberneros la venta de 6.000 cántaras de vino ¹⁰². En este caso, además, las autoridades municipales de Haro se valían de los taberneros y mercaderes burgaleses para tratar de paliar las necesidades de trigo que tenía la villa algunos años, estableciéndose en los decretos concejiles que "si burgales lo oviere de llevar (vino) que se escriba a la çibdad (Burgos) fagan traer trigo donde non que non se les dara" ¹⁰³. Un dato que vuelve a incidir en la progresiva especialización vitivinícola de esta villa y su entorno, en detrimento de la producción cerealícola.

Como no podía ser de otra manera, las autoridades concejiles se preocupaban por la comercialización de los excedentes de vino; de ahí los continuos pleitos por proteger sus derechos, pleitos que suponían importantes gastos, según se desprende de la documentación de Haro. En efecto, entre los años 1475 y 1477 hay constancia de que el concejo de esta villa gastó 27.307 maravedís en las costas de un pleito que le enfrentaba con Vitoria, Salvatierra, Tierra de Álava, Laguardia y San Vicente de la Sonsierra por la saca de vino de Navarra¹⁰⁴. De igual forma, las autoridades concejiles se preocupaban de vigilar los pasos de la traviesa de Navarra, con objeto de controlar y embargar las cargas de vino ilegal que traían los mulateros del reino vecino. Para ello se organizaban cabalgadas que no estaban exentas de peligro, tal y como se puso de manifiesto en 1485,

⁹⁸ A.M.S.D.C.: L.A. 1508, sesión del 11 de septiembre.

⁹⁹ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, "Finanzas concejiles en la Castilla medieval: El ejemplo de La Rioja Alta (siglo XV-inicios del XVI), *Brocar*, nº 22 (1998), pp. 21-50, especialmente p. 37.

Juan M. CARRETERO ZAMORA, "Logroño y la fiscalidad castellana del siglo XVI", Historia de la ciudad de Logroño, tomo III (Edad Moderna (I), José Luis GÓMEZ URDÁÑEZ coord.), Logroño, 1994, pp. 229-244.

¹⁰¹ César GONZÁLEZ MÍNGUEZ, "Algunos aspectos del abastecimiento de Vitoria..., o.c., p. 573.

¹⁰² Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, "La política económica del concejo de Haro..., o.c., pp. 103-119.

¹⁰³ A.M.H.: L.A. 1474, fol. 5.

¹⁰⁴ A.M.H.: L.C. 1475, 1476 y 1477, cuentas de gastos.

cuando el alcalde Garci Ruiz de Cañas y otro vecino de Haro fueron capturados y encarcelados por los vecinos rivales de San Vicente de la Sonsierra. En ese año, el mayordomo concejil de Haro anotaba el siguiente gasto: "mando el sennor conçeio dar a Garçi Ruis de Cannas e a Diego de Herrera mentras estaban presos en San Viçente a cabsa de la cabalgada de vino que tomaron de Navarra lo que oviesen neçesario" 105.

También eran tenidas en cuenta por las autoridades municipales de Haro las garantías de seguridad para los taberneros y mulateros que acudían a comprar vino. Las escaramuzas con el vecino reino de Navarra, los enfrentamientos internobiliarios y los pugnas entre las ciudades y villas comarcanas por el control de los mercados del vino, hacían que la seguridad fuese una materia muy a tener en cuenta. Para ello el concejo de Haro se preocupaba de obtener "cartas de seguro" de los alcaides, capitanes de la frontera y señores feudales, que garantizaran la seguridad física y las pertenencias de los comerciantes. En 1465, por ejemplo, hay constancia del envío de mensajeros a la villa burgalesa de Miranda de Ebro y a las villas riojanas de Briones y San Vicente para obtener cartas de seguro "para todos los que a esta villa biniesen por vino". En el primero de los casos la solicitud se hizo al Conde de Salinas, que estaba al frente de la Capitanía, mientras que en Briones y San Vicente el "seguro", de ocho días de duración, fue concertado con sus alcaides 106. Efectivamente, el año 1465, los concejos de Briones y San Vicente habían amenazado a los taberneros que acudieran a comprar vino a la villa de Haro, y por ello el concejo de esta villa tuvo que dar garantías suficientes a los taberneros de Bureba, Quintanilla, Valluércanes, Villafranca, Val de San Vicente, Ezcaray y Ojacastro, comprometiéndose a "que si algund danno por parte de las dichas villas de Briones et San Viçente los tales viandantes que aqui viniesen reseviesen que el conçeio de esta villa sea obligado a gelo satisfaser e pagar o faser tornar a qualquier omme que le tomasen qualquier cosa¹⁰⁷. Pero, incluso, cuando todas estas medidas no eran suficientes, el concejo se encargaba de ofrecer escolta armada a los mulateros y taberneros, tal y como hizo el alcalde de Haro el 28 de junio de 1465, cuando junto a varios ballesteros y lanceros de la villa dio escolta a "la recua allende de los castillos que levaron vino de esta villa" 108.

Por fin, las autoridades municipales también se preocupaban de que hubiese suficiente vino a la venta cuando llegaban los taberneros y mulateros, pues si no podía ocurrir que los compradores se desviaran a una villa rival, tal y como sucedió en 1465, cuando "algunos mulateros se iban a Briones por vino disiendo que no fallaban aqui en la villa quien les diese vino" 109. Para que no se dieran estas situaciones el concejo de Haro realizaba tasas a lo largo del año, con objeto de que todos los vecinos que tuvieran en sus bodegas un volumen de vino superior al

¹⁰⁵ A.M.H.: L.C. 1485, cuenta de gastos.

¹⁰⁶ A.M.H.: L.A. 1465, sesión del 18 de junio.

¹⁰⁷ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, "La política económica del concejo de Haro..., o.c., pp. 114-115.

¹⁰⁸ A.M.H.: L.A. 1465, sesión del 28 de junio.

¹⁰⁹ A.M.H.: L.A. 1465, fol. 9.

necesario para su propio consumo, sacaran a la venta un porcentaje del vino que tenían almacenado. Tal y como hemos podido estudiar en otro lugar, el procedimiento era el siguiente: una vez establecida la tasa, los fieles o en su defecto un hombre bueno nombrado por el concejo, acudían junto con los jurados y el escribano de cámara a las bodegas de la villa para comprobar el vino almacenado en las cubas. De esta manera el concejo conocía el volumen de vino que había en la villa para poder establecer la cuantía global de la tasa y el vino que correspondía sacar a cada vecino, procediéndose a continuación a sortear el barrio o las casas de la villa por donde se debía de iniciar la tasa. Finalmente, eran los corredores, que también documentamos en Navarrete¹¹⁰, los intermediarios que intervenían en la venta del vino, ayudando al "vinatero" a sacar los cueros de vino de las bodegas y a cargarlos en las acémilas¹¹¹.

Menos datos poseemos, por el contrario, para las ciudades y villas de Rioja Baja. En efecto, la documentación municipal de Arnedo y de Calahorra, sobre todo en el primero de los casos, permite constatar la llegada de mulateros para comprar vino a principios del siglo XVI¹¹², aunque todo parece indicar que este negocio no alcanzó la relevancia que sí tuvo para los concejos de Rioja Alta y Rioja Alavesa. En este sentido, tal y como señalan los profesores Santiago Ibáñez Rodríguez y Jesús Javier Alonso Castroviejo, la situación de las ciudades y villas bajorriojanas en un entorno rodeado de centros productores de caldos: al norte los navarros, al oeste los propios riojanos y al este los aragoneses, determinó que desde principios del siglo XVI las tierras compaginasen la vid y el cereal, aunando la producción y el comercio del vino con la exportación de granos, pues de por sí fue un área cuyo volumen cerealero le permitió siempre exportarlos¹¹³.

6. EL VINO: ALIMENTO Y ALEGRÍA COTIDIANA

El vino estaba presente en la alimentación de las mujeres y de los hombres de las ciudades y de las villas riojanas, aunque como sucedía con otros productos alimenticios, su calidad, variedad y cantidad dependía de la condición socioeconómica de las diferentes familias¹¹⁴. En cualquier caso, el consumo de vino tinto era considerado artículo de primera necesidad por sus aportaciones calóricas y por la insalubridad del agua, estando estipulada su concesión a los obreros y jornaleros que trabajaban en el campo. Así se ponía de manifiesto en Arnedo, donde

A.R.CH.V.: PLEITOS CIVILES, escribanía de Lapuerta (F), c. 2559-1. En este pleito se inserta un Libro de cuentas del concejo de Navarrete de 1542, en el que los provisores descontaban al corredor 3.000 maravedís "por el vino viejo que quedo y no se vendio".

Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, "La política económica del concejo de Haro..., o.c., pp. 103-119.

El 12 de octubre de 1536 las autoridades municipales de Arnedo decretaron "que ningund vesino de esta villa sea osado de vender cantara de vino de lo nuevo mas de a real y medio dende aqui a navidad y que tanpoco lo puedan vender menos ni den pitanza de ello mas de lo que el mulatero quisiere beber en la bodega" (A.M.A.: L.A. 1536, sesión del 12 de octubre).

¹¹³ Santiago IBÁNEZ RODRÍGUEZ y Jesús Javier ALONSO CASTROVIEJO, "Especialización agraria en el alto Ebro... o.c., pp. 211-235.

José Luis MARTÍN, "El vino: alimento, medicina, alegría", Historia 16, nº 223 (1994), pp. 102-112.

los propietarios de viñas daban vino "a sus peones e obreros en pago de sus jornales" y también en una ordenanza del concejo de Haro del año 1476, en la que se especificaba que los obreros y los jornaleros del campo debían recibir por la mañana una taza de vino con un poco de pan, y otra taza de vino por la noche después de volver del trabajo 116.

También tenemos documentada la presencia de vino "judiego" en las mesas de las viviendas de los judíos ¹¹⁷. En Haro, hasta la expulsión, se recaudaba todos los años en la villa la alcabala del vino "judiego" vino que los vecinos cristianos tenían prohibido comprar y el consumo de vino también se ponía de manifiesto entre los judíos de Alfaro 120. La excepción, aunque con matices, estaba representada por la población mudéjar de algunos núcleos urbanos. Por lo menos así se desprende de una noticia contenida en los Libros de cuentas municipales del concejo de Haro. Concretamente en 1462, cuando el mayordomo concejil dejaba constancia de que el alcalde y los regidores le habían ordenado comprar a los moros que habían participado en el amojonamiento de un término "tres libras de higos que costaron dies maravedis e medio porque non bebian vino" No parece, sin embargo, que sucediera lo mismo en Nájera, donde en la ceremonia de "Rey y cabalillo" del año 1456, los moros consumieron varios azumbres de vino tinto y blanco servido en una docena de vidrios que había llevado el mayordomo concejil, durante los tres días que duró el apeamiento de los términos de Nájera 122.

En cuanto a las variedades de vino consumido cotidianamente, los documentos hacen referencia casi siempre a vino tinto (o colorado) y blanco, éste siempre algo más caro¹²³, aunque en Logroño también se constata el denominado aguapié, vino muy bajo que se hacía echando agua en el orujo del lagar, y que con toda probabilidad estaba destinado al consumo de los sectores sociales menos pudientes¹²⁴. El empeño puesto por los gobiernos municipales para que las tabernas de sus ciudades y villas estuviesen bien abastecidas de vino tinto y blanco de "buena calidad" es un indicativo de que su consumo estaba extendido entre el vecinda-

¹¹⁵ A.M.A.: L.A. 1538, sesión del 9 de mayo.

¹¹⁶ A.M.H.: L.A. 1476, sesión del 13 de marzo.

¹¹⁷ Enrique CANTERA MONTENEGRO, Aspectos de la vida de los judíos en la España medieval, Madrid, 1998, pp. 100-102.

¹¹⁸ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, Haro: Una villa riojana del linaje Velasco..., o.c., pp. 217-229.

[&]quot;Por quanto algunas personas iban por vino a la juderia e esto hera contra nuestros usos e costumbres e aun contra nuestra ley, mandaron que ninguno non sea osado de ir por vino a la juderia so pena de cada uno que se probare que ba por el dicho vino a la juderia que pague por cada ves sesenta maravedis e segund manda la ley de postura con los dias en la torre" (A.M.H.: L.A. 1490, sesión del 24 de marzo).

¹²⁰ María Luz RODRIGO ESTEVAN, "Procesos inquisitoriales instruidos contra los vecinos de Alfaro por el Tribunal del Santo Oficio de 1490", *Graccurris*, nº 5 (1996), pp. 171-247, especialmente p. 192.

¹²¹ A.M.H.: L.C. 1462, cuenta de gastos.

¹²² A.M.N.: L.C. 1455-1456, cuenta de gastos.

¹²³ El mayor valor de los caldos blancos también se constata en núcleos urbanos navarros como Pamplona, Estella, Olite, Tudela o Puente la Reina (Fernando SERRANO LARRÁYOZ, La Mesa del Rey. Cocina y régimen alimentario en la corte de Carlos III el Noble de Navarra (1411-1425), Pamplona, 2002, pp. 223-225).

¹²⁴ Fco. Javier GARCÍA TURZA, "Logroño como centro articulador..., o.c., p. 352.

rio, un hecho que también se puede comprobar a través de los Libros de cuentas concejiles que se han conservado¹²⁵. En efecto, en los yantares y cenas que el concejo pagaba a obreros, mensajeros y a oficiales concejiles, siempre se incluían partidas de dinero destinadas a sufragar el vino que se consumía en las mismas. En el Apéndice Documental que incorporamos hay bastantes alusiones al vino consumido por los obreros que trabajaron en la reparación del trujal del concejo de Nájera en 1456; pero, además, en esta misma ciudad también tenemos constancia de que el día de "Pascua de mayo" se daban las denominadas "raciones" a los oficiales concejiles, que incluían carne y vinos tinto y blanco¹²⁶. Por fin, la costumbre de dar una "colación" a los miembros del Regimiento se constata asimismo en Navarrete el día de Año Nuevo, no faltando en la misma el vino, que en 1542 se tasó en dos cántaras de vino tinto y dos azumbres y medio de blanco¹²⁷.

A los mozos que participaban en actos festivos y en celebraciones en días señalados se premiaba asimismo con vino, tal y como sucedió en Arnedo el primer día de julio de 1512, cuando dieron "a beber a los moços que andaban en la dança de espadas el dia de la visitaçion de nuestra sennora" ¹²⁸. Por lo demás, era en las fiestas cuando se desataba en mayor medida la alegría en las ciudades y villas riojanas, generalizándose el consumo de vino, a veces en exceso, tal y como sucedía en los tradicionales yantar y cenas que se concedían a los oficiales concejiles de Haro en las fiestas patronales de San Juan y San Pedro. Y decimos en exceso porque a finales del siglo XV se decretaron varias medidas para frenar los "abusos" que se cometían en las colaciones de los alcaldes y regidores con motivo de las fiestas. Concretamente sabemos que en 1491 se restringió el consumo de vino de la colación festiva a un máximo de veinte cántaras 129. Lo cierto es que en las celebraciones festivas y otros acontecimientos singulares (presencia de séquitos de personajes importantes, por ejemplo) el consumo de vino aumentaba, y las autoridades municipales no tenían más remedio que modificar temporalmente las medidas de abasto cotidianas. Así sucedió, por ejemplo, en Calahorra, cuando el 18 de marzo de 1522 las autoridades municipales de la ciudad decretaron "que aya seis tabernas de vino repartidas en la cibdad" con motivo de la llegada del Papa, lo que, como ya sabemos, significaba doblar el número de tabernas de la ciudad durante los días de estancia de su Santidad¹³⁰.

La importancia del vino en la dieta urbana del siglo XV también se pone de manifiesto en la ciudad de Burgos (Yolanda GUERRERO NAVARRETE, "Aproximación cualitativa y cuantitativa a la dieta urbana en el siglo XV", Estudios de Historia Medieval en homenaje a Luis Suárez Fernández, Valladolid, 1991, pp. 245-265).

¹²⁶ A.M.N.: L.C. 1476-77, cuenta de gastos.

¹²⁷ A.R.CH.V.: PLEITOS CIVILES, escribanía de Lapuerta (F), c. 2559-1. L.C. 1542 inserto, cuenta de gastos.

¹²⁸ A.M.A.: L.C. 1512-13, cuenta de gastos.

¹²⁹ A.M.H.: L.A. 1491, sesión del 1 de marzo.

¹³⁰ A.M.C.: L.A. 1522, sesión del 18 de marzo.

Gastos efectuados en Haro por los oficiales concejiles en la colación del día festivo de San Juan de 1439

Productos	Precio (en maravedís)
8 fanegas de trigo	528 mrs.
20 cántaras de vino colorado	460 mrs.
6 cántaras de vino blanco	168 mrs.
Barbos	5 mrs.
Cerezas	3 mrs.
Pescado	5,5 mrs.
Guindas	1 mr.
Pan	30 mrs.
Truchas y barbos	84 mrs.
Ajos, queso y pimienta	4 mrs.
Carnero	16,5 mrs.
3 libras de tocino	8 mrs.
205 libras de guindas	136,5 mrs.
Rábanos y cebolletas	3 mrs.
3 ansarones	30 mrs.

Fuente: A.M.H.: L.C. 1439, cuenta de gastos.

Lógicamente eran los sectores sociales más acomodados de las ciudades y villas; es decir, los que conformaban la élite dirigente de las mismas, los que podían acceder a los vinos más selectos y de mayor calidad. Éstos eran igualmente los vinos que se reservaban para los grandes acontecimientos que tenían lugar en los núcleos urbanos, sobre todo cuando llegaban personajes importantes a los que había que agasajar o cuando había que hacer algún presente a miembros de la nobleza señorial, a dignidades eclesiásticas o a representantes de la propia familia real. Efectivamente, en Haro, además de los mejores vinos tinto o colorado y blanco, también tenemos constatado el consumo de tinto añejo y de moscatel, que estaban destinados a las grandes celebraciones y a los presentes concedidos a los señores de la villa (los Velasco)¹³¹. Y similares testimonios nos proporciona la documentación concejil de Nájera. En 1440, por ejemplo, tenemos constancia de que sus autoridades municipales invitaron a los nobles Diego Manrique y Pedro López de Ayala, concretamente el 27 de mayo, a "yantar e çena", consumiéndose en el yantar tres cántaras del mejor vino blanco (a 24 maravedís cántara) y ocho cántaras y media del mejor vino tinto (a quince maravedís cántara), mientras en la cena sólo se consumió vino tinto, concretamente ocho cántaras¹³². El 18 de octubre de ese mismo año el invitado fue

¹³¹ A.M.H.: L.C. 1419-1516, cuenta de gastos.

¹³² A.M.N.: L.C. 1439-40, cuenta de gastos.

el obispo de Granada, a quien "mandaron le faser un presente" que, junto a diversas viandas, incluía vinos selectos: blanco de Madrigal y tinto añejo. Algunos días después, el 20 de octubre, el concejo agasajó nuevamente al obispo con una comida, regada asimismo con vinos blanco de Madrigal y tinto añejo. La costa de ambos yantares, tal y como quedaba asentado en el Libro de cuentas concejil, ascendió a 162'5 maravedís¹³³.

Varias décadas después, concretamente el 4 de abril de 1477, la ciudad hizo un presente bastante más costoso a la señora condesa de Treviño, que ascendió a 2.330 maravedís. El motivo era el nacimiento de un hijo varón, y además de los cuatro cabritos, dos corderos, doce pares de capones y seis pares de perdices que componían el presente, éste incluía también seis cántaras de selectos vinos blancos y tintos¹³⁴. Pero, sin duda, para la ciudad tuvo mayor relevancia otro acontecimiento ocurrido años atrás, concretamente durante los días 11 y 12 de agosto de 1440, cuando la reina, la princesa y un séquito de unas treinta y cinco personas estuvieron presentes en Nájera. Durante esos días intervinieron "dançadores" en la ciudad, varios "menestrales" tocaron sus instrumentos y cantaron "para faser solaz a las sennoras reyna e prinçesa", se corrieron toros y se agasajó a la comitiva con costosos banquetes que incluían, como no, los vinos tinto y blanco de mejor calidad; siendo más abundante el vino tinto, con un total de noventa y una cántaras (a 15 maravedís cántara), frente a las once cántaras de vino blanco (a 24 maravedís cántara)

¹³³ A.M.N.: L.C. 1430-40, cuenta de gastos.

¹³⁴ A.M.N.: L.C. 1476-77, cuenta de gastos.

¹³⁵ A.M.N.: L.C. 1439-40, cuenta de gastos.

7. APÉNDICE DOCUMENTAL

Gastos realizados por el concejo de Nájera en 1456 para reparar el trujal de su propiedad A.M.N.: L.C. 1455-56, gasto asentado el 12 de noviembre de 1456.

Ynbie un omme a Manjarres con una carta del conçejo para que

"Gastose en el reparo del trujal lo que se sigue:

Fue Juan Grande al dicho logar de Manjarres a escoger los robles para las puertas del trujal, fiso de costa en comer des que fue e Traxe tres obreros a desescombrar donde avian de poner las puertas, diles de jornal cada siete maravedis que son XXI, fisieron de costa de pan seis maravedis, de carne seis, de vino tres azumbres XIII maravedis e medio, que son todos XLVI e medio....... XLVI e mº Fueron cinco carpinteros al monte a faser las dichas puertas, Costaron traer las dichas puertas ochenta maravedis. LXXX Andobo Garçia de Matamoros a faser la pared que estaba caida, dile de jornal seis maravedis, gasto de pan dos maravedis, de vino un azumbre quatro e medio, de carne dos maravedis que son XVIII Andobieron otro dia tres carpinteros en el dicho trujal, diles de jornal veinte maravedis a cada uno que son LX. LX

Este dia metieron las puertas y las maderas que estaban fuera del postigo, andobieron a las meter al trujal dos ommes, mandoles dar de beber Martin Lopes, traxe de vino seis maravedis y medio........... VI e mº

Este dia andobo Pedro de Ruego a desbaratar el tejado, dile de jornal diez maravedis, fiso de costa de pan dos maravedis, de carne dos maravedis, de vino quatro maravedis, son XVIII.	XVIII
Andobo otro obrero con el dicho Pedro de Ruego, dile de jornal dies maravedis	X
Otro dia siguiente andovieron quatro carpinteros, diles de jornal veinte maravedis a cada uno LXXX	LXXX
Este dia andovo en el dicho trujal Pedro de Ruego, dile de jornal dies maravedis e a otros dos obreros con el para subir teguillo e teja al tejado, diles de jornal cada seis maravedis, fisieron de costa todos tres de pan seis maravedis, de vino tres açumbres XIII maravedis e medio, de pescado e sardinas siete maravedis, que son por todos XLVIII maravedis e medio.	XLVIII e m ^c
Otro dia siguiente andovieron tres carpenteros, diles de jornal veinte maravedis a cada uno que son LX	LX
Andovo alli Pedro de Ruego e un obrero con el a acabar a obrar el tejado, diles de jornal XVI maravedis, fisieron de costa de pan quatro maravedis, de carne otros quatro maravedis, de vino nuebe maravedis, que son todos treinta e tres maravedis.	XXXIII
Otro dia siguiente andovieron quatro carpinteros a acabar la obra del trujal, diles de jornal XX maravedis a cada uno, que son ochenta maravedis	LXXX
Costaron dos vigas de a quatro estados a LXXX maravedis cada una que son ciento e sesenta maravedis.	CLX
Costo otra madera de tres estados de haya treinta maravedis	XXX
Costaron seis maderos de robre para aspas a seis maravedis cada uno, que son treinta e seis maravedis	XXXVI
Costaron dos colondas de robre e otras dos de haya a çinco maravedis cada una, que son veinte maravedis	XX
Costaron çinco estados de teguillo veinte maravedis	XX
Costaron seis libras de clavos a tres maravedis e medio e una clavija dos maravedis, que son XXIII maravedis	XXIII
Costaron veinte dos cabrios treinta tres maravedis	XXXIII
Costo un madero que compre del ferrero de Cantarranas seis maravedis.	VI
Costaron tres libras de estopa para la mesa del trujal seis maravedis	VI